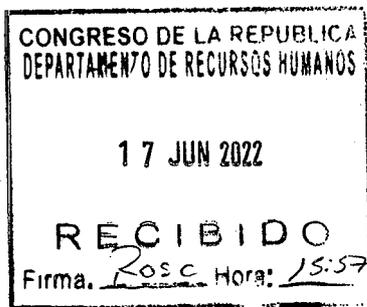


87 7986



Congreso de la República

RESOLUCIÓN 118-2022-DGA-CR

Lima,

VISTOS:

El Informe N° 299-2022-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0853-2022-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 208-2022/OProc-CR de la Oficina de Procuraduría y el Informe N° 066-2022-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral de la servidora JUANA CLARA MEZA GÁLVEZ, reincorporada por mandato judicial definitivo al amparo de la Ley N° 27803, autorizado por el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, así como su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, la servidora JUANA CLARA MEZA GÁLVEZ, fue reincorporada al Congreso de la República el 14 de setiembre de 2020, en mérito al mandato del 9° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, según el Expediente N° 22187-2017-15-1801-JR-LA-30, con el cargo de Técnica Administrativa I, STD, del Departamento de Comisiones, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), de acuerdo a lo ordenado en la medida cautelar contenida en la Resolución N° 02 de fecha 10 de enero de 2020, y lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, según la cual, para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese.

Que, mediante el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR se autorizó a la Dirección General de Administración para que disponga el cambio del régimen laboral de los trabajadores reincorporados definitivamente a la institución por mandato judicial, del régimen laboral público (Decreto Legislativo 276) al régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728); debiendo para tal efecto, emitir el acto resolutivo correspondiente, previa opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Procuraduría.



*Congreso de la República*

Que, el cambio de régimen laboral autorizado conlleva el cese en el régimen laboral público en el que se encontraba la servidora **JUANA CLARA MEZA GÁLVEZ**, con derecho a los beneficios sociales generados desde su reincorporación hasta la fecha de su cese, y un nuevo ingreso al servicio del Congreso de la República bajo el régimen laboral privado (Decreto Legislativo N° 728).

Que, con fecha 10 de junio del 2022, la servidora **JUANA CLARA MEZA GÁLVEZ** formaliza su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) y solicita su cambio al régimen laboral privado (Decreto Legislativo N° 728), legalizando su firma ante Notario Público.

Que, según el análisis puesto persona efectuado por el Equipo de Trabajo, designado mediante el Memorando Múltiple N° 773-2022-DRRHH-DGA/CR, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio del régimen laboral público (Decreto Legislativo 276) al régimen laboral privado (Decreto Legislativo 728) de la servidora **JUANA CLARA MEZA GÁLVEZ**, que corre con el Informe N° 002-2022-ETCRL-DRRHH/CR de fecha 18 de mayo del 2022, corresponde asignar a la trabajadora el puesto de Técnico Administrativo, en el Área de Administración de Personal, con el nivel remunerativo ST-5 en la escala salarial vigente.

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, contenida en el Informe N° 299-2022-DRRHH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 0853-2022-OPP-OM-CR y el Informe N° 066-2022-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; habiendo cumplido con las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral de la solicitante, al estar comprendida dentro de los alcances des citado Acuerdo.

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la renuncia de la servidora **JUANA CLARA MEZA GÁLVEZ**, al cargo de Técnico Administrativo I, categoría STD, en el Área de Administración de Personal, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo 276), disponiéndose su cese con eficacia anticipada al 10 de junio de 2022, y asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, **DISPONER** su ingreso al servicio, en el puesto Técnico Administrativo, en el Área de Administración de Personal, con el nivel remunerativo ST-5, bajo el régimen laboral privado (Decreto Legislativo N° 728), a plazo indeterminado, a partir del **11 de junio de 2022**.



Congreso de la República



**Artículo Segundo.** - Disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral y efectúe el reintegro de las remuneraciones desde el 11 de junio de 2022, así como la liquidación de los beneficios sociales correspondientes por los servicios prestados bajo el régimen laboral público desde la fecha de su reincorporación laboral hasta el 10 de junio de 2022.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución a la servidora **JUANA CLARA MEZA GALVEZ**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JUAN CARLOS FAZ CÁRDENAS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

877986

DPTO. RECURSOS HUMANOS		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORANTE <input type="checkbox"/>
AAP	<input checked="" type="checkbox"/>	ADBP	<input type="checkbox"/>
A, SEGUROS	<input type="checkbox"/>	AL	<input type="checkbox"/>
DL	<input type="checkbox"/>	DTI	<input type="checkbox"/>
DF	<input type="checkbox"/>	CONTRATOS	<input type="checkbox"/>
SEC	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
		PARA:	
		ATENCION	<input checked="" type="checkbox"/>
		CONOC. Y FINES	<input checked="" type="checkbox"/>
		PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
		INFORME	<input type="checkbox"/>
		REVISAR	<input type="checkbox"/>